

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre doce (12) de dos mil veinte

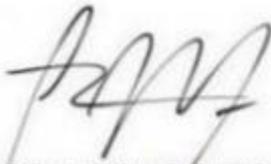
Radicación: Ejecutivo No. 2019 0698.
Demandante: ONAC.
Demandado: INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.

En los términos dispuesto por el artículo 301 del C. G. P., se dispone:

Tener por notificado del contenido del auto que libró mandamiento de pago de fecha 20 de enero de 2020 (fl. 155), al demandado HAROLD EDUARDO HERNÁNDEZ ALBARRACÍN, conforme con lo indicado en el anterior escrito.

Una vez se encuentre notificada la totalidad de la parte demandada, se resolverá el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial del demandado en cita.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario